ÁNGELA DEL PILAR ORTIZ CLAROS
Abogada

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO
j02prctoplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co
fidelarturobernal@hotmail.com
Puerto López

REF. Proceso divisorio No. 50573318900220210009400
Dte: Bárbara Stella Montaña y otros
Ddo: Carlos Honorio Montaña Ciendua y otros

ÁNGELA DEL PILAR ORTIZ CLAROS, mayor, Abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 119524 del Consejo Superior de la Judicatura e identificada con cédula de ciudadanía No. 30.083.380 de Villavicencio, con domicilio en Villavicencio, haciendo uso del poder conferido por el Sr. **CARLOS HONORIO MONTAÑA CIENDUA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.127.567 de Bogotá, domiciliado en Villavicencio, en calidad de demandado, estando en término, procedo a CONTESTAR la demanda y proponer excepciones de mérito, así:

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LOS HECHOS

Sea lo primero indicar señor Juez, que mi representado a través de la escritura pública No. 0566 de octubre 14 de 2020 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Puerto López, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 234-6718 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López, adquirió a título de compraventa de su hermano CARLOS ARTURO ROCHA todos los derechos de dominio, propiedad y posesión que le correspondían a éste sobre el predio SANTA ROSA, por lo cual esta contestación se hace teniendo en cuenta ese nuevo porcentaje de copropiedad adquirido por CARLOS HONORIO MONTAÑA CIENDUA.

Al primero: Es cierto, según documentos anexos al traslado.

Al segundo: Es cierto, según documentos anexos al traslado.

Al tercero: Es cierto, según documentos anexos al traslado.

Al cuarto: Es cierto, entre los herederos se conformó una sociedad al habérseles adjudicado en común y proindiviso el bien inmueble.

Al quinto: No es cierto como fue redactado. Debe probarse el área actual del predio denominado Santa Rosa, una vez descontados los lotes de terreno poseídos por particulares o los mismos herederos, como es el caso de mi mandante.

Al sexto: Es cierto el porcentaje de copropiedad descrito en la anotación 16 del certificado de tradición respecto de la comunera EDILMA MONTAÑA CIENDUA.

Al séptimo: Es cierto, la vocación del predio rural ha sido mayoritariamente ganadería y agricultura en menor proporción.

Al octavo: Es parcialmente cierto, las condiciones de suelo deben establecerse conforme a cada área o sector del inmueble pues existe variación en las condiciones físicas.

Al noveno: No es un hecho, es la transcripción de una norma.

Al décimo: Es cierto, la parte actora cumplió con la obligación de alegar dictamen pericial conforme lo establece el artículo 406 del Código General del Proceso.

Al décimo primero: Conforme al área descrita de la finca Santa Rosa, este es el resultado de dividir los porcentajes por el área total.

Al décimo segundo: Para el presente año 2022, mi mandante considera que el valor comercial del inmueble puede tener variaciones al alza, partiendo de la oferta – demanda, condiciones de mercado, variaciones de suelo y factores externos.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LAS PRETENSIONES

Mi mandante se opone a la venta de la cosa común, pero no a la división de la misma, teniendo en cuenta que desde hace 20 años posee un globo de terreno con cabida superficiaria aproximada de cuatrocientos sesenta metros cuadrados (460 M2) y alinderado: por el Oriente: en longitud de 23 metros con Finca Santa Rosa que se reserva el vendedor (hoy propiedad del causante Carlos Faustino Montaña Rocha); por el Occidente: en longitud de 23 metros con Finca Santa Rosa que se reserva el vendedor (hoy propiedad del causante Carlos Faustino Montaña Rocha); por el Norte en longitud de 20 metros con finca que se reserva el vendedor y Sur en longitud de 20 metros con finca que se reserva el vendedor y encierra, o en la extensión de terreno que resulte probada, conocido como **LA CABAÑA (o LA CABAÑITA)** ubicado en la vereda Santaya, que hace parte del predio de mayor extensión conocido como Hacienda Santa Rosa ubicado en la vereda Santaya del municipio de Puerto López.

EXCEPCIONES DE MERITO

EXCEPCION PRIMERA: EXCLUSION DE UN AREA DETERMINADA DE TERRENO DEL PROCESO DE DIVISION Y VENTA DE COSA COMUN

1 El Sr. CARLOS HONORIO MONTAÑA CIENDUA, es poseedor de un lote de terreno rural denominado **LA CABAÑA (o LA CABAÑITA)** en el cual construyó con sus propios recursos una cabaña o casa de recreo campestre, el cual se encuentra dentro del predio de mayor extensión denominado FINCA SANTA ROSA ubicado en la vereda Santaya del Municipio de Puerto López. El predio poseído por mi mandante tiene cabida superficiaria aproximada de cuatrocientos sesenta metros cuadrados (460 M2) y se alindera: por el Oriente: en longitud de 23 metros con Finca Santa Rosa que se reserva el vendedor; por el Occidente: en longitud de 23 metros con Finca Santa Rosa que se reserva el vendedor; por el Norte en longitud de 20 metros con finca que se reserva el vendedor y Sur en longitud de 20 metros con finca que se reserva el vendedor y encierra, o en la extensión de terreno que resulte probada.

2 Dicha posesión es ejercida desde Mayo 9 de 2002, fecha en la cual mi mandante suscribió con el causante CARLOS FAUSTINO MONTAÑA ROCHA la escritura pública No. 2263 en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio, la cual no fue inscrita por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López, por cuanto las partes no indicaron el remanente de terreno que le quedaba al vendedor luego de la venta. Dicha escritura (la No. 2263 de 2002) fue aclarada a través de la escritura pública No. 472 de Septiembre 24 de 2003, sin embargo no fue inscrita por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López.

3 Los actos de señor y dueño que ha ejercido el demandante en su calidad de poseedor han sido hasta la fecha de esta demanda los siguientes, respecto del predio **LA CABAÑA (o LA CABAÑITA)**: Construcción y explotación personal con fines ganaderos de una cabaña o casa campestre de una planta, con cubierta en teja de zinc a cuatro (4) aguas, cocina integral, 1 salón, 1 alcoba, área de BBQ, 2 baños, 2 duchas, tanque elevado, jagüey, pozo séptico, servicio de luz eléctrica y acueducto suministrado a través del jagüey o pozo profundo. El área construida cerrada es de 54,oo M2, el área construida abierta es de 168,oo M2, para un total de área construida de 222,oo metros cuadrados. Dicha cabaña se encuentra dotada de todos los elementos, equipos, electrodomésticos, muebles y enseres necesarios para que mi mandante, su esposa y familiares hagan uso y disfrute de ella.

4 Este inmueble rural cuenta con servicio de energía eléctrica cuyo consumo es pagado por mi mandante aunque la factura se encuentra a nombre de su difunto padre y vendedor de los inmuebles acá descritos Sr. CARLOS FAUSTINO MONTAÑA ROCHA (q.e.p.d), según código de usuario No. 254126626. Este servicio de luz es por todo el consumo que genera la FINCA SANTA ROSA.

5 La posesión que CARLOS HONORIO ejerce sobre el lote de terreno conocido como LA CABAÑA o LA CABAÑITA se encuentra inscrita desde el año 2011 en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC bajo la cédula catastral número 00-02-0006-0093-001.

6 El avalúo comercial realizado a tales mejoras fue tasado en la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95’000.000,oo) m/l.

Por lo anterior, le solicito declarar probada la excepción planteada y ordenar la exclusión del área de terreno conocida como LA CABAÑA o LA CABAÑITA, al ser mi mandante el poseedor de dicho terreno y haber implantado en él las mejoras descritas.

SEGUNDA EXCEPCION: RECLAMACION PARA SI DE LAS MEJORAS IMPLANTADAS EN EL LOTE DE TERRENO CONOCIDO COMO LA CABAÑA o LA CABAÑITA

Como ya se describió el Sr. CARLOS HONORIO MONTAÑA CIENDUA, es poseedor de un lote de terreno rural denominado **LA CABAÑA (o LA CABAÑITA)** en el cual construyó con sus propios recursos una cabaña o casa de recreo campestre según se enuncio en la excepción anterior, por lo cual reclama de la comunidad le sea reconocido para sí, el valor comercial de la posesión y mejoras que ejerce allí desde el 9 de mayo de 2002.

El lote de terreno LA CABAÑA (o LA CABAÑITA) se encuentra conformado así: casa campestre de una planta, con cubierta en teja de zinc a cuatro (4) aguas, cocina integral, 1 salón, 1 alcoba, área de BBQ, 2 baños, 2 duchas, tanque elevado, jagüey, pozo séptico, servicio de luz eléctrica y acueducto suministrado a través del jagüey o pozo profundo. El área construida cerrada es de 54,oo M2, el área construida abierta es de 168,oo M2, para un total de área construida de 222,oo metros cuadrados. Dicha cabaña se encuentra dotada de todos los elementos, equipos, electrodomésticos, muebles y enseres necesarios para que mi mandante, su esposa y familiares hagan uso y disfrute de ella.

Este inmueble rural cuenta con servicio de energía eléctrica cuyo consumo es pagado por mi mandante aunque la factura se encuentra a nombre de su difunto padre y vendedor de los inmuebles acá descritos Sr. CARLOS FAUSTINO MONTAÑA ROCHA (q.e.p.d), según código de usuario No. 254126626. Este servicio de luz es por todo el consumo que genera la FINCA SANTA ROSA.

El avalúo comercial realizado a tales mejoras fue tasado en la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95’000.000,oo) m/l.

Por lo anterior, le solicito declarar probada la excepción planteada y ordenar el reconocimiento de la posesión y mejoras ejercida por mi representado.

PRUEBAS

Sírvase valorar en el momento procesal oportuno y tener como tales:

A. DOCUMENTALES

a. El poder para actuar obrante en el proceso,
b. Certificado de tradición del predio SANTA ROSA en el cual consta en la anotación No. 20 la transferencia de dominio entre condueños.
c. Certificado catastral expedido para el año 2021 respecto de la mejora La Cabaña o La Cabañita,
d. Certificado catastral expedido para el año 2021 respecto del predio Santa Rosa,
e. Avalúo comercial realizado a la posesión y mejoras ejercida por mi representado en el lote de terreno conocido como La Cabaña o La Cabañita.

B. DICTAMEN PERICIAL

Sírvase señor Juez señalar fecha y hora para que los peritos que elaboraron los dictámenes presentados por la parte actora junto con la demanda, absuelvan los cuestionamientos, aclaren o complementen su trabajo respecto de los interrogantes que les serán planteados en audiencia, en torno al valor comercial del inmueble, las áreas poseídas por terceros, las condiciones geofísicas del predio, así como las características o usos del terreno. Dichos peritos Sres. FREDY NORBERTO VELAQUEZ JARAMILLO y ESNEIDER G. CHASOY, pueden ser notificados a través de la parte actora o

en la dirección indicada respecto de cada uno de ellos en su correspondiente trabajo pericial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Me apoyo en los artículos 96, 406 y ss C.G.P, 762 y s.s. C.C., Decreto 806 de 2020 y demás normas aplicables al caso.

ANEXOS

Los relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

El demandado en la dirección electrónica aportada en la demanda.

La suscrita en la Oficina 401, Edificio Torre Casa Toro, Km. 1 Vía Puerto López, teléfono celular No. 3153881487, correo electrónico angela.claros@hotmail.com, Villavicencio.

Del señor Juez,

ÁNGELA DEL PILAR ORTIZ CLAROS
C. C. No. 30.083.380 de Villavicencio
T. P. No. 119524 C. S. de la J.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

CERTIFICACION PARA PROCESO DE PERTENENCIA

PLENO DOMINIO

CERTIFICADO N°. 024

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ - META

C E R T I F I C A :

QUE PARA EFECTO DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 375 DE LA LEY 1564 DE 2012, Y EN VIRTUD DE LO SOLICITADO POR EL INTERESADO, MEDIANTE TURNO DE CERTIFICADO CON RADICACIÓN N° 2022-234-1-5125 DE FECHA ABRIL 5 DE 2022:

PRIMERO: CON LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL USUARIO CARLOS HONORIO MONTAÑA CIENDUA CC. 17.127.567 DE BOGOTÁ, LA CUAL INDICA QUE EN CALIDAD DE COPROPIETARIO DEL INMUEBLE DENOMINADO SANTA ROSA, UBICADO EN LA VEREDA SANTAYA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, MATRÍCULA INMOBILIARIA 234-6718, SOLICITA CONFORME AL ARTÍCULO 375 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO SE EXPIDA CERTIFICADO ESPECIAL DE TRADICIÓN.

DEL PREDIO DE MENOR EXTENSIÓN: LA CABAÑITA
POSEEDOR: CARLOS HONORIO MONTAÑA CIENDUA CC. 17.127.567
VEREDA: SANTAYA
MUNICIPIO: PUERTO LOPEZ
DEPARTAMENTO: META

AREA TOTAL A USUCAPIR: 460M2 DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS; POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE 23 METROS CON FINCA SANTA ROSA PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE CARLOS FAUSTINO MONTAÑA ROCHA; POR EL OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 23 METROS CON FINCA SANTA ROSA PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE CARLOS FAUSTINO MONTAÑA ROCHA; POR EL NORTE: EN LONGITUD DE 20 METROS CON FINCA DE PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE CARLOS FAUSTINO MONTAÑA ROCHA Y SUR: EN LONGITUD DE 20 METROS CON FINCA DE PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE CARLOS FAUSTINO MONTAÑA ROCHA Y ENCIERRA.

IGUALMENTE ARGUMENTA QUE ES POSEEDOR DE BUENA FE DEL LOTE DE TERRENO DESCRITO ANTERIORMENTE, QUE HACE PARTE DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO SANTA ROSA UBICADO EN LA VEREDA SANTAYA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ - META, INSCRITO AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 234-6718, CUYOS LINDEROS DESCRITOS AMPLIAMENTE FUERON TOMADOS DEL TITULO DE ADQUISICIÓN RESOLUCIÓN N° 470 DE OCTUBRE 27 DE 1958, PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA.

SEGUNDO: SE CONSULTÓ EN EL SISTEMA REGISTRAL SIR EXISTENTE EN ESTA OFICINA, Y SE ENCONTRÓ QUE EL NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 234-6718 SE ASIGNÓ AL INMUEBLE RURAL DENOMINADO "SANTA ROSA" CON CÉDULA CATASTRAL 00-02-00-00-0006-0093-0-00-00-000 ANTES 00-02-006-0162-000 UBICADO EN LA VEREDA SANTAYA, MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, DEPARTAMENTO DEL META EL CUAL CUENTA CON UN AREA DE 422 HAS.- 3010 M2 (AL DESCONTAR AL ÁREAS DE LAS VENTAS REALIZADAS) CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DETERMINADOS EN LA RESOLUCIÓN N° 470 DE OCTUBRE 27 DE 1958, PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA.

TERCERO: EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR DE ACUERDO A SU VIDA TRADITIVA, SE ABRIÓ CON FUNDAMENTO AL TRASLADO DE LOS DATOS QUE REPOSAN EN EL LIBRO PRIMERO PAR TOMO 4/58 PAGINA 149#015 DE ANTIGUO SISTEMA, EXISTENTE EN LA ORIP DE VILLAVICENCIO Y CUYA PRIMERA ANOTACIÓN CORRESPONDE AL REGISTRO EL DIA 09 DE ENERO DE 1959 DE LA RESOLUCIÓN N° 470 DE OCTUBRE 27 DE 1958 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA - BOGOTÁ, POR LA CUAL SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN DE BALDIOS AL SEÑOR CARLOS FAUSTINO MONTAÑA ROCHA CC. 20524. DETERMINANDOSE DE ESTA MANERA LA EXISTENCIA DE PLENO DOMINIO Y/O TITULARIDAD DE DERECHOS REALES, ACTUALMENTE EN CABEZA DE LOS SEÑORES ANA RITA MONTAÑA DE ROBAYO CC. 41323252 UN 14.07%, CECILIA TERESA MONTAÑA DE ZULUAGA CC. 21068164 UN 12.68%, LIGIA BEATRIZ MONTAÑA DE FUENTES CC. 21242584 UN 11.69%, CAROLINA SUAREZ MONTAÑA CC. 1010169379 UN 2.92%, INGRID PAOLA SUAREZ MONTAÑA CC. 52155267 UN 2.92%, SANDRA LILIANA SUAREZ MONTAÑA CC. 52998716 UN 2.92%, CARLOS ELIAS SUAREZ MONTAÑA CC. 79939715 UN 2.92%, JACQUELINE ALEJO MONTAÑA CC. 51714921 UN 0.47%, ALVARO RICHARD ALEJO MONTAÑA CC. 79379972 UN 0.47%, CARLOS HONORIO MONTAÑA CIENDUA CC. 17127567 UN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

CERTIFICACION PARA PROCESO DE PERTENENCIA

17.21% BARBARA STELLA MONTAÑA DE ACOSTA CC. 21243322 UN 15.06%, AURA VICTORIA QUIÑONES MONTAÑA CC. 52427261 UN 0.47% Y DORA EDILMA MONTAÑA CIENDUA CC. 20337346 UN 16.19%.

SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

ELABORÓ: SANDRA M.H.R
REVISÓ Y APROBÓ: DIRNEY YOLIMA VELÁSQUEZ. - REGISTRADOR SECCIONAL

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO LOPEZ
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 234-6718

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 09:02:47 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

CIRCULO REGISTRAL: 234 PUERTO LOPEZ DEPTO: META MUNICIPIO: PUERTO LOPEZ VEREDA: SANTAYA
FECHA APERTURA: 22/8/1991 RADICACION: 91-00990 CON: CERTIFICADO DE 9/8/1991
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 00-02-00-00-0006-0093-0-00-00-000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: 00-02-006-0162-000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE RURAL CON CABIDA DE: SETECIENTAS TREINTA Y DOS HECTAREAS- TRES MIL DIEZ METROS CUADRADOS (732 HAS-3.010 M2). Y-COSTADO NORTE, COMO PUNTO DE PARTIDA TENEMOS EL PUNTO A, IGUAL ESTACION 74 DEL LEVANTAMIENTO, DE ALLI SALE UNA LINEA RECTA IMAGINARIA CON RUMBO N.56 GRADOS 50 MINUTOS E Y UNA DISTANCIA DE 1615 METROS, UNIENDO 16 RECTAS, CUYOS RUMBOS Y DISTANCIAS, ESTAN DETALLADAS EN LA CARTERA DE CAMPO Y EN UNA DISTANCIA VERDADERA DE 1705.74 METROS, HASTA EL PUNTO B, IGUAL ESTACION 58 DEL LEVANTAMIENTO, DE ESTE PUNTO SALE OTRA LINEA RUMBO S. 89 GRADOS 30 MINUTOS E, Y UNA LONGITUD DE 1810 METROS, UNIENDO 9 RECTAS DETALLADAS EN LA CARTERA DE CAMPO Y CUYA LONGITUD VERDADERA ES 1.885.90 METROS HASTA EL PUNTO C, IGUAL ESTACION 51A, DE UN POLIGONO AUXILIAR Y SITUADO SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL CAÑO IPAPA, POR ESTE COSTADO LINDA DEL PUNTO "A" AL PUNTO "B", CON PROPIEDAD DE JORGE ESCOBAR, Y DEL PUNTO B AL PUNTO "C" CON BALDIOS, CAÑO NEGRO DE POR MEDIO, COSTADO ORIENTAL, PARTIENDO DEL PUNTO C, IGUAL ESTACION 51A, CON UNA LINEA RUMBO S.08 GRADOS. 00 MINUTOS W. Y UNA LONGITUD DE 806 METROS, UNIENDO CUATRO (4) RECTAS, DETALLADAS EN LA CARTERA DE CAMPO, DEL MISMO POLIGONO AUXILIAR, Y UNA LONGITUD VERDADERA DE 829.80 METROS, HASTA EL PUNTO D, IGUAL ESTACION 47A, SITUADA SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL CAÑO IPAPA, DE AQUI SE SIGUE OTRA LINEA RUMBO S. 73 GRADOS. 00 MINUTOS W, Y UNA DISTANCIA DE 1.755 METROS, UNIENDO 15 RECTAS CUYOS RUMBOS Y DISTANCIAS SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN LA CARTERA DE CAMPO, Y UNA LONGITUD DE 2.077.15 METROS, HASTA EL PUNTO E, IGUAL ESTACION 32 SOBRE LA MISMA MARGEN IZQUIERDA DEL CAÑO IPAPA, DE AQUI SALE OTRA LINEA RUMBO S.11 GRADOS. 15 MINUTOS W. Y UNA LONGITUD DE 3160 METROS, UNIENDO 17 RECTAS CUYOS RUMBOS Y DISTANCIAS ESTAN DETALLADAS EN LA CARTERA DE CAMPO MAS UNA LINEA AUXILIAR TODAS CON UNA LONGITUD VERDADERA DE 4.284.73 METROS, HASTA EL PUNTO F, MARCADO CON UN MOJON DE CEMENTO SITUADO SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL CAÑO IPAPA, POR ESTE COSTADO LINDA CON BALDIOS, LINDERO DEFINIDO POR EL CAÑO DE IPAPA EN TODA SU EXTENSION, COSTADO SUR, DEL PUNTO F, SITUADO SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL CAÑO IPAPA, SALE UNA LINEA N. 55 GRADOS 30 MINUTOS W, Y UNA LONGITUD DE 1.580 METROS, UNIENDO CUATRO RECTAS Y UNA AUXILIAR CON UNA LONGITUD TOTAL VERDADERA DE 1.645.90 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO G, IGUAL ESTACION "00" DEL LEVANTAMIENTO, POR ESTE COSTADO LINDA CON PROPIEDADES DE EDUARDO TELLEZ Y URBANO BARRAGAN, LINDEROS DEFINIDOS POR CERCAS DE ALAMBRE, COSTADO OCCIDENTAL , PARTIENDO DEL PUNTO G, IGUAL ESTACION 00, CON UNA LINEA RUMBO N.11 GRADOS. 55 MINUTOS E, Y UNA LONGITUD DE 2.690 MTS., UNIENDO VEINTITRES (23) RECTAS, CUYOS RUMBOS Y DISTANCIAS SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN LA CARTERA DE CAMPO Y UNA LONGITUD VERDADERA DE DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CON SETENTA CMS (2.985.70 MTS.), HASTA LLEGAR AL PUNTO A, IGUAL ESTACION 74 DEL LEVANTAMIENTO, PUNTO DE PARTIDA, POR ESTE COSTADO LINDA CON BALDIOS, CAÑO NEGRO DE POR MEDIO EN TODA SU EXTENSION, LA DECLINACION MAGNETICA ES DE 1 GRADO 12 MINUTOS 18 GRADOS. AL E. DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PUBLICA 293 DEL 30/04/2004, SE INDICA QUE A LA FINCA SANTA ROSA QUEDA CON UN AREA DE CUATROCIENTAS VEINTIDOS HECTAREAS TRES MIL DIEZ METROS CUADRADOS (422 HAS.-3010 M2).

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCION DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PUERTO LOPEZ
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 234-6718

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 09:02:47 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) SANTA ROSA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 9/1/1959** **Radicación S/N**
DOC: RESOLUCION 470 DEL: 27/10/1958 MINAGRICULTURA DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 170 ADJUDICACION BALDIOS - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MINISTERIO DE AGRICULTURA
A: MONTAÑA CARLOS X

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 8/9/1992** **Radicación 01010**
DOC: ESCRITURA 327 DEL: 8/8/1992 NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $ 500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 101 COMPRA-VENTA PARCIAL (50 HAS) - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTAÑA ROCHA CARLOS FAUSTINO CC# 20524
A: TRUJILLO TRUJILLO LUIS EDUARDO CC# 17160515

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 5/2/1993** **Radicación 00137**
DOC: ESCRITURA 579 DEL: 29/12/1992 NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $ 500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 101 COMPRA-VENTA PARCIAL(50 HAS) - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTAÑA ROCHA CARLOS FAUSTINO CC# 20524
A: ZULUAGA GARCIA ARMANDO CC# 5563235

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 22/4/1993** **Radicación 00507**
DOC: ESCRITURA 138 DEL: 27/3/1993 NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $ 500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 101 COMPRA-VENTA PARCIAL (50 HAS) - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTAÑA ROCHA CARLOS FAUSTINO CC# 20524
A: MONTAÑA DE SUAREZ BLANCA LILIA CC# 41323761

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 13/8/1993** **Radicación 01146**
DOC: ESCRITURA 511 DEL: 6/8/1993 NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $ 500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 101 COMPRA-VENTA PARCIAL (50 HAS) - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTAÑA ROCHA CARLOS FAUSTINO CC# 20524
A: ROBAYO AREVALO ALIRIO ALFONSO CC# 17034910

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 6/1/1994** **Radicación 00019**
DOC: ESCRITURA 993 DEL: 31/12/1993 NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $ 500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 101 COMPRA-VENTA (60 HAS) - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTAÑA ROCHA CARLOS FAUSTINO CC# 20524
A: MONTAÑA DE ACOSTA BARBARA STELLA CC# 21243322

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PUERTO LOPEZ
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 234-6718

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 09:02:47 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

---

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 16/12/1994** **Radicación 02103**
DOC: ESCRITURA 981 DEL: 9/12/1994 NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $ 500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 101 COMPRA-VENTA PARCIAL (50 HAS) - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTAÑA ROCHA CARLOS FAUSTINO CC# 20524
A: FUENTES CALDERON JOSE IGNACIO **CC# 19050302** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 10/5/2004** **Radicación 0614**
DOC: ESCRITURA 293 DEL: 30/4/2004 NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $ 9.000.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION 0607 COMPRA-VENTA, DERECHOS Y ACCIONES SOBRE 16 HAS - FALSA TRADICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTAÑA ROCHA CARLOS FAUSTINO CC# 20524
A: MONTAÑA CIENDUA DORA EDILMA **CC# 20337346** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 5/8/2004** **Radicación 01026**
DOC: OFICIO 0365 DEL: 5/8/2004 JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 0425 EMBARGO DDE LA SUCESION - MEDIDA CAUTELAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CIENDUA DE MONTAÑA AURA ROSA CC# 21241131

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 24/1/2007** **Radicación 0102**
DOC: OFICIO 1109-C DEL: 21/11/2006 JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 0471 EMBARGO POR JURISDICCION VOLUNTARIA INTERDICCION PROVISORIA - MEDIDA CAUTELAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALEJO MONTAÑA JACQUELINE CC# 51714921
DE: ALEJO MONTAÑA ALVARO RICHARD CC# 79379972
DE: MONTAÑA DE ROBAYO ANA RITA CC# 41323252
DE: MONTAÑA DE ACOSTA BARBARA STELLA CC# 21243322
DE: MONTAÑA DE ZULUAGA CECILIA TERESA CC# 21068164
DE: MONTAÑA DE ROBAYO LIGIA BEATRIZ
DE: MONTAÑA DE SUAREZ BLANCA LILIA CC# 41323761
DE: QUIÑONEZ MONTAÑA AURA VICTORIA CC# 52427261.
A: MONTAÑA ROCHA CARLOS FAUSTINO **CC# 20524** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 23/1/2008** **Radicación 102**
DOC: OFICIO 803-C DEL: 13/9/2007 JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO (ORDINARIO AGRARIO) - MEDIDA CAUTELAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACOSTA CUBIDES ANATILIA
A: MONTAÑA ROCHA CARLOS FAUSTINO **CC# 20524**
A: ROMERO GARZON SIGIFREDO **CC# 494379**

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 10/7/2009** **Radicación 1491**
DOC: OFICIO 0537 DEL: 23/6/2009 JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 10
ESPECIFICACION: CANCELACION 841 CANCELACION EMBARGO JURISDICCION VOLUNTARIA INTERDICCION PROVISORIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PUERTO LOPEZ
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 234-6718

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 09:02:47 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTAÑA ROCHA CARLOS FAUSTINO CC# 20524
A: MONTAÑA DE ACOSTA BARBARA STELLA Y OTROS

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 22/5/2017 Radicación 2017-234-6-921
DOC: OFICIO 0382 DEL: 22/5/2017 JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 9
ESPECIFICACION: CANCELACION 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - OFICIO 0365 DEL 05/8/2004 JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ EMBARGO DE LA SUCESION MEDIDA CAUTELAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTAÑA CIENDUA DORA EDILMA CC# 20337346
DE: Y OTROS
A: CENDUA DE MONTAÑA ROSA
A: MONTAÑA ROCHA CARLOS FAUSTINO CC# 20524

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 1/11/2017 Radicación 2017-234-6-2064
DOC: SENTENCIA S/N DEL: 24/3/2017 JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $ 771.041.070
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CIENDUA DE MONTAÑA AURA ROSA CC# 21241131
DE: MONTAÑA ROCHA CARLOS FAUSTINO CC# 20524
A: MONTAÑA DE ROBAYO ANA RITA CC# 41323252 X 14.07% DEL 100%
A: MONTAÑA DE ZULUAGA CECILIA TERESA CC# 21068164 X 12.68% DEL 100%
A: MONTAÑA DE FUENTES LIGIA BEATRIZ CC# 21242584 X 11.69% DEL 100%
A: SUAREZ MONTAÑA CAROLINA CC# 1010169379 X 2.92% DEL 100%
A: SUAREZ MONTAÑA INGRID PAOLA CC# 52155267 X 2.92% DEL 100%
A: SUAREZ MONTAÑA SANDRA LILIANA CC# 52998716 X 2.92% DEL 100%
A: SUAREZ MONTAÑA CARLOS ELIAS CC# 79939715 X 2.92% DEL 100%

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 7/11/2017 Radicación 2017-234-6-2077
DOC: SENTENCIA S/N DEL: 24/3/2017 JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $ 771.041.070
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CIENDUA DE MONTAÑA AURA ROSA CC# 21241131
DE: MONTAÑA ROCHA CARLOS FAUSTINO CC# 20524
A: ALEJO MONTAÑA JACQUELINE CC# 51714921 X 0.47% DEL 100%
A: ALEJO MONTAÑA ALVARO RICHARD CC# 79379972 X 0.47% DEL 100%
A: MONTAÑA CIENDUA CARLOS HONORIO CC# 17127567 X 11.69% DEL 100%
A: MONTAÑA DE ACOSTA BARBARA STELLA CC# 21243322 X 15.06% DEL 100%
A: MONTAÑA ROCHA CARLOS ARTURO CC# 19359843 X 5.52% DEL 100%
A: QUIÑONES MONTAÑA AURA VICTORIA CC# 52427261 X 0.47% DEL 100%

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 28/11/2017 Radicación 2017-234-6-2236
DOC: SENTENCIA S/N DEL: 9/3/2017 JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $ 771.041.070

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PUERTO LOPEZ
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 234-6718

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 09:02:47 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - ADQUIRIÓ UN 2.12% POR COMPRA DE DERECHOS GANANCIALES AL SEÑOR CARLOS ARTURO MONTAÑA ROCHA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CIENDUA DE MONTAÑA AURA ROSA CC# 21241131
DE: MONTAÑA ROCHA CARLOS FAUSTINO CC# 20524
A: MONTAÑA CIENDUA DORA EDILMA CC# 20337346 X 16.19% DEL 100%

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 18/12/2017 Radicación 2017-234-6-2369
DOC: OFICIO 1780 DEL: 13/12/2017 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES - DECLARATIVO DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO N° 50-573-31-89-002-2017-00193-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACOSTA CUBIDES ANA TILIA CC# 23371199
A: ALEJO MONTAÑA JACQUELINE CC# 51714921
A: ALEJO MONTAÑA ALVARO RICHARD CC# 79379972
A: MONTAÑA CIENDUA CARLOS HONORIO CC# 17127567
A: MONTAÑA DE ZULUAGA CECILIA TERESA CC# 21068164
A: MONTAÑA DE FUENTES LIGIA BEATRIZ CC# 21242584
A: MONTAÑA DE ROBAYO ANA RITA CC# 41323252
A: MONTAÑA DE ACOSTA BARBARA STELLA CC# 21243322
A: MONTAÑA CIENDUA DORA EDILMA CC# 20337346
A: MONTAÑA ROCHA CARLOS ARTURO CC# 19359843
A: QUIÑONES MONTAÑA AURA VICTORIA CC# 52427261
A: SUAREZ MONTAÑA INGRID PAOLA CC# 52155267
A: SUAREZ MONTAÑA CARLOS ELIAS CC# 79939715
A: SUAREZ MONTAÑA SANDRA LILIANA CC# 52998716
A: SUAREZ MONTAÑA CAROLINA CC# 1010169379

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 2/8/2018 Radicación 2018-234-6-1931
DOC: OFICIO 0562-C DEL: 20/5/2013 JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 11
ESPECIFICACION: CANCELACION 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - OFICIO 803-C DEL 13/9/2007 JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACOSTA CUBIDES ANA TILIA CC# 23371199
A: MONTAÑA ROCHA CARLOS FAUSTINO CC# 20524

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 26/9/2018 Radicación 2018-234-6-2331
DOC: ESCRITURA 0402 DEL: 13/9/2018 NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO 0906 CAMBIO DE NOMBRE - QUE MEDIANTE ESCRITURA 139 DEL 6/04/2018 NOTARIA DE PUERTO LOPEZ EL SEÑOR CARLOS ARTURO MONTAÑA ROCHA CAMBIO SU NOMBRE POR EL DE CARLOS ARTURO ROCHA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ROCHA CARLOS ARTURO CC# 19359843.

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 11/11/2020 Radicación 2020-234-6-1780
DOC: ESCRITURA 0566 DEL: 14/10/2020 NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $ 120.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EL DERECHO DE CUOTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PUERTO LOPEZ
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 234-6718

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 09:02:47 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DEL 5.52% DEL 100%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROCHA CARLOS ARTURO CC# 19359843.

A: MONTAÑA CIENDUA CARLOS HONORIO CC# 17127567 X

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 14/12/2021 Radicación 2021-234-6-3811

DOC: OFICIO 950 DEL: 6/11/2021 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ

DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO - RAD. 50573-31-89-002-2021-00094-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTAÑA DE ROBAYO ANA RITA CC# 41323252

DE: MONTAÑA DE FUENTES LIGIA BEATRIZ CC# 21242584

DE: MONTAÑA DE ACOSTA BARBARA STELLA CC# 21243322

DE: MONTAÑA DE ZULUAGA CECILIA TERESA CC# 21068164

DE: SUAREZ MONTAÑA CAROLINA CC# 1010169379

DE: SUAREZ MONTAÑA CARLOS ELIAS CC# 79939715

DE: SUAREZ MONTAÑA SANDRA LILIANA CC# 52998716

DE: SUAREZ MONTAÑA INGRID PAOLA CC# 52155267

A: ALEJO MONTAÑA JACQUELINE CC# 51714921

A: ALEJO MONTAÑA ALVARO RICHARD CC# 79379972

A: MONTAÑA CIENDUA DORA EDILMA CC# 20337346

A: MONTAÑA ROCHA CARLOS ARTURO CC# 19359843

A: QUIÑONES MONTAÑA AURA VICTORIA CC# 52427261

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2->234-7402
3->234-7610
4->234-7961
5->234-8147
6->234-8380
7->234-8968

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2013-234-3-248 Fecha: 29/8/2013

SE CORRIGE ERRORES MECANOGRAFICOS DE TRASCRIPCIÓN DE LINDEROS EN LA DIGITALIZACION DEL FOLIO AL SIR. ART. 59 LEY 1579/2012.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2015-234-3-69 Fecha: 23/4/2015

SE REALIZA CORRECION POR OMISIÓN EN EL PROCESO DE DIGITALIZACION DEL FOLIO CARTULINA AL SIR, RESPECTO A LA VEREDA DE UBICACIÓN DEL PREDIO. ART. 59 LEY 1579/2012

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: 2015-234-3-71 Fecha: 23/4/2015

SE REALIZA CORRECION POR ERROR MECANOGRAFICO EN LA DIGITACION DEL AÑO 2004, SE ELIMINA 20004. ART. 59 LEY 1579/2012

Anotación Nro: 16 No. corrección: 1 Radicación: 2018-234-3-192 Fecha: 28/12/2018

SE CORRIGE EN COMENTARIO QUE EL 2.12% ADQUIRIDO FUE POR COMPRA DE DERECHOS GANANCIALES Y NO POR CESION DE DERECHOS HERENCIALES AL SEÑOR CARLOS ARTURO MONTAÑA ROCHA. ART. 59 LEY 1579/2012. MEMO#03 DE FEB.3/2017.

****

****

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PUERTO LOPEZ
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 234-6718

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 09:02:47 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 57580 impreso por: 57581
TURNO: 2022-234-1-5125 FECHA:5/4/2022
NIS: CjgqBOZrZ32lqrcSEjOdBQo4KgTma2d9wLGP/lG/oU0=
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PUERTO LOPEZ

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Puerto López, Meta, 09 de Noviembre de 2021

Señor
CARLOS HONORIO MONTAÑA CIENDUA
Ciudad

Ref.: AVALUO INMUEBLE URBANO

MIGUEL ANGARITA ANGARITA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.386.648 expedida en Puerto López, Meta, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el día 11 de Febrero de 2020, con número de Avaluador (AVAL 17386648), muy respetuosamente me permito presentar a Usted, avalúo comercial del inmueble denominado **"LA CABAÑITA"**, ubicado en la **Vereda Santaya**, jurisdicción del municipio de Puerto López, Departamento del Meta, de conformidad a su solicitud, en los siguientes términos:

Respecto del Artículo 226 del Código General del Proceso Capítulo VI correspondiente a la Prueba Pericial declaro lo siguiente:

1. Bajo la gravedad del juramento, declaro que los Avalúos Comerciales que aquí presento son independientes y corresponden a mi real saber y entender y a mi convicción profesional.

2. Los informes son claros, precisos, exhaustivos y detallados y en ellos se explican los fundamentos técnicos como fueron elaborados de acuerdo a los parámetros que establece la Resolución 620 del 2008 del I.G.A.C.

3. Los documentos necesarios para sustentar este peritazgo se encuentran en el cuerpo del mismo y sus Anexos.

Scanned with CamScanner

4. Mis datos de ubicación y profesionales son los siguientes:

- ✓ **Nombre:** **MIGUEL ANGARITA ANGARITA**
- ✓ **Identificación:** C.C. No. 17.386.648 Pto. López, Meta
- ✓ **Dirección:** Local 22-A Centro Comercial Los Pinos
- ✓ **Barrio:** Jorge Eliecer Gaitán
- ✓ **Teléfono:** 311 – 2224766
- ✓ **E-mail:** miguelangarita28@gmail.com
- ✓ **Profesión:** Abogado, T. P. No. 286.349 C. S. de La J.
  Avaluador (AVAL 17386648)

5. Como avaluador manifiesto que no tengo ningún interés en los bienes inmuebles objeto del presente estudio.

Cordialmente,

MIGUEL ANGARITA ANGARITA
C.C. No. 17.386.648 Pto. López (M.)
T. P. No. 286.349 del C. S. de La J.

Scanned with CamScanner

AVALUO COMERCIAL

SOLICITANTE:

CARLOS HONORIO MONTAÑA CIENDUA

PROPIETARIO:

CARLOS HONORIO MONTAÑA CIENDUA

REALIZADO POR:

MIGUEL ANGARITA ANGARITA

PUERTO LOPEZ, META
Noviembre de 2021

Scanned with CamScanner

CONTENIDO

1. METODOLOGÍA
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. LINDEROS
4. CARACTERISTICAS GENERALES DEL INMUEBLE
5. INFRAESTRUCTURA Y MEJORAS
6. ASPECTOS TENIDOS EN CUENTA PARA EL AVALUO
7. METODOLOGÍA USADA PARA EL AVALUO
8. AVALUO
9. ANEXOS.

Scanned with CamScanner

Puerto López, Meta, Noviembre de 2021

PROPÓSITO: Determinar el valor comercial actual del inmueble junto con sus mejoras, teniendo en cuenta las condiciones económicas tanto del predio como del sector donde se encuentra ubicado el inmueble.

1. METODOLOGÍA

Para la determinación del valor comercial del inmueble en referencia, se visitó formalmente con el propósito de realizar el correspondiente análisis en el sector donde se localiza y dentro de este proceso se tuvieron presentes los siguientes aspectos:

1.1. FACTORES DE CARÁCTER GENERAL

Se identificaron todos los factores, tanto del inmueble como del sector, que permiten determinar los procesos de valorización o desvalorización y que inciden sobre el inmueble en estudio.

1.2. FACTORES DE CARÁCTER ESPECIFICO

Permiten conocer y analizar los aspectos específicos del terreno con la edificación, relacionados con la estructura, si es que la tiene, disponibilidad de servicios, el estado de conservación y otros aspectos inherentes a las áreas más significativas.

1.3. FACTORES DE CARÁCTER PROFESIONAL

El estudio se compone de evaluaciones de tipo objetivo y medible además de subjetivos del avaluador basados en la experiencia, en el conocimiento del mercado y en las diferentes perspectivas de la zona, los cuales son de vital importancia en la calificación y descripción de detalles.

Scanned with CamScanner

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1. FECHA DE VISITA

✓ NOVIEMBRE DE 2021.

2.2. FECHA DE INFORME

✓ 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

2.3. SOLICITANTE

✓ CARLOS HONORIO MONTAÑA CIENDUA.

2.4. PROPIETARIO

✓ CARLOS HONORIO MONTAÑA CIENDUA.

2.5. CLASE DE INMUEBLE

✓ PREDIO RURAL.

2.6. TIPO DE INMUEBLE

✓ CABAÑA.

2.7. LOCALIZACIÓN

✓ PUERTO LOPEZ, META.

2.8. DIRECCION

✓ Finca "Santa Rosa" – Vereda Santaya.

Scanned with CamScanner

2.9. DESTINACION ECONOMICA ACTUAL DEL INMUEBLE

✓ Turismo.

2.10. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DONDE SE UBICA EL INMUEBLE

El inmueble se ubica dentro de la Finca **"SANTA ROSA"**, situada en la **Vereda Santaya**, jurisdicción del municipio de Puerto López, Meta, al cual se llega de esta localidad tomando la vía que conduce al municipio de Puerto Gaitán, Meta, hasta el kilómetro 15, luego se toma la vía que conduce al municipio de Cabuyaro, Meta, más exactamente a la Vereda La Banqueta, con un trayecto de 20 kilómetros aproximadamente, de los cuales 10 Km. son pavimentados y 10 kilómetros por vía destapada, en regular estado de transitabilidad.

2.11. VIAS DE ACCESO

✓ **DEL SECTOR:** Vía pavimentadas en partes.

✓ **DEL PREDIO:** Sin pavimentar.

✓ **TRANSPORTE:** Vehicular particular y público (Mototaxis).

2.12. SERVICIOS PÚBLICOS

✓ El sector cuenta con el servicio público tal como: Energía eléctrica.

Scanned with CamScanner

2.13. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS PARA EL AVALUO

- ✓ Información suministrada por el poseedor.

3. LINDEROS

- ✓ **ORIENTE:** Con predios de la Finca Santa Rosa, en extensión de 15.80 metros.
- ✓ **OCCIDENTE:** Con predios de la Finca Santa Rosa, en extensión de 15.80 metros.
- ✓ **NORTE:** Con predios de la Finca Santa Rosa, en extensión de 23.80 metros.
- ✓ **SUR:** Con predios de la Finca Santa Rosa, en extensión de 23.80 metros, y encierra la colindancia.

4. CARACTERISTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

4.1. Topografía: Plana.

4.2. Forma Geométrica: Rectangular.

4.3. Superficie: 376.04 metros cuadrados.

4.4. Área construida: 206.46 metros cuadrados.

4.5. Vetustez: Quince (15) años, en excelente estado.

Scanned with CamScanner

5. INFRAESTRUCTURA Y MEJORAS

51. TERRENO:

376.04 metros cuadrados.

5.2. MEJORAS:

Una cabaña, con una área construida de 206.46 metros cuadrados, distribuida así:

- 02 habitaciones de 6 X 6 metros, una con baño privado y closet
- Cocina
- Baño externo
- Corredores.

Teniendo en cuenta las apreciaciones hechas, el inmueble tiene un valor comercial en su conjunto de: **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($95.000.000.oo)**.

6. ASPECTOS TENIDOS EN CUENTA PARA EL AVALUO

Además de las características más relevantes expuestas en el presente informe, para la determinación del justiprecio comercial del inmueble se tomaron en cuenta los siguientes factores:

6.1. COMPORTAMIENTO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

La oferta y la demanda para este tipo de predios son por la ubicación y características del sector pues en él se concentra la producción económica del municipio de Puerto López, Meta.

Scanned with CamScanner

6.2. SITUACION DE ORDEN PÚBLICO DE LA ZONA

Normal.

6.3. PERSPECTIVAS DE VALORIZACION

Sector de excelente desarrollo, dada su ubicación privilegiada en la ciudad.

8. METODOLOGÍA USADA PARA EL AVALUO

- ✓ Método de comparación o de mercado de la Resolución 620 del 2008 Artículo 1 y 10 del I.G.A.C.

Artículo 1. Método de Comparación o de Mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Artículo 10. Método de Comparación o de Mercado. Cuando para la realización del avalúo se acuda a información de ofertas y/o transacciones, es necesario que en la presentación del avalúo se haga mención explícita del medio del cual se obtuvo la información y la fecha de publicación, además de otros factores que permitan su identificación posterior.

Para los inmuebles no sujetos al régimen de propiedad horizontal, el valor del terreno y la construcción deben ser analizados en forma independiente para cada uno de los datos obtenidos con sus correspondientes áreas y valores unitarios. Para los inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal se debe presentar el valor por metro cuadrado de área privada de construcción.

Scanned with CamScanner

8. AVALUO

CERTIFICADO DE AVALÚO COMERCIAL

AVALUO PARA EL AÑO 2021: $95.000.000.oo (NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.).

"El valor comercial del presente inmueble, es su valor en un mercado inmobiliario, es decir, el precio que obtendría en una operación normal de venta en que ninguna de las partes esté obligada o apremiada".

Para obtener el concepto y el valor total del avalúo, se realizó un análisis de comportamiento del mercado de inmuebles comparativos en la zona, oferta - demanda, como también en el cruce de información con otros expertos en esta materia.

En el presente avalúo no se ha intentado rendir una opinión de tipo jurídico, ni cualquier otra materia de carácter legal.

9. ANEXOS

- ✓ Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- ✓ Certificado del "ANAV".
- ✓ Fotografías del inmueble.

MIGUEL ANGARITA ANGARITA
C.C. No. 17.386.648 Pto. López (M.)
T. P. No. 286.349 del C. S. de La J.

Scanned with CamScanner

PIN de Validación: a96a0a70

RAA Registro Abierto de Avaluadores

https://www.rna.org.co

ANAV CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES

Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) MIGUEL ANGARITA ANGARITA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 17386648, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 11 de Febrero de 2020 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-17386648.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) MIGUEL ANGARITA ANGARITA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance	Fecha	Regimen
• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	11 Feb 2020	Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance	Fecha	Regimen
• Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	11 Feb 2020	Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance	Fecha	Regimen
• Bienes ambientales , Lotes incluidos en estructura ecológica principal , Lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables	11 Feb 2020	Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance	Fecha	Regimen
• Edificaciones de Conservación arquitectónica	11 Feb 2020	Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Scanned with CamScanner

Alcance	Fecha	Regimen
• Centros Comerciales , Hoteles , Colegios , Hospitales , Clínicas , Incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro de los numerales anteriores	03 Jul 2020	Régimen Académico
• Avances de obras	11 Feb 2020	Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance	Fecha	Regimen
• Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	03 Jul 2020	Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance	Fecha	Regimen
• Artes , Joyas , Muebles con valor histórico, cultural	11 Feb 2020	Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance	Fecha	Regimen
• Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	03 Jul 2020	Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance	Fecha	Regimen
• Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	03 Jul 2020	Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance	Fecha	Regimen
• Derechos autor	13 Ago 2020	Régimen Académico

Scanned with CamScanner

Categoría 13 Intangibles Especiales		
Alcance • Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	**Fecha** 13 Ago 2020	**Regimen** Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: PUERTO LÓPEZ, META
Dirección: CALLE 6 N° 22 - 49
Teléfono: 3112224766
Correo Electrónico: miguelangarita28@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencias en Avalúos - Corporación Tecnológica Empresarial
Abogado - Corporación Universitaria de Colombia IDEAS

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) MIGUEL ANGARITA ANGARITA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 17386648.

El(la) señor(a) MIGUEL ANGARITA ANGARITA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

PIN DE VALIDACIÓN

a96a0a70

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre del 2021 y tiene vigencia de

Scanned with CamScanner

30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: ______________________
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.386.648**

ANGARITA ANGARITA
APELLIDOS

MIGUEL
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **28-MAR-1962**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-DIC-1983 PUERTO LOPEZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5204500-00589692-M-0017386648-20140618 0039044420A 1 42322618

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 7434-283148-71993-0
FECHA: 28/9/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: MONTANA CIENDUA CARLOS-HONORIO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 17127567 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FISICA
DEPARTAMENTO:50-META
MUNICIPIO:573-PUERTO LÓPEZ
NÚMERO PREDIAL:00-02-00-00-0006-0093-5-00-00-0001
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-02-0006-0093-001
DIRECCIÓN:LA CABANA VDA SANTANA
MATRÍCULA:
ÁREA TERRENO:0 Ha .00m²
ÁREA CONSTRUIDA:201.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:$ 28,339,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	MONTANA CIENDUA CARLOS-HONORIO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000017127567
		TOTAL DE PROPIETARIOS:	1

El presente certificado se expide para **TRAMITES JUDICIALES.**

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe (E) Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogota, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipio de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO),El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 7117-444225-54075-0
FECHA: 28/9/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: MONTANA DE ROBAYO ANA-RITA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41323252 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FISICA
DEPARTAMENTO:50-META
MUNICIPIO:573-PUERTO LÓPEZ
NÚMERO PREDIAL:00-02-00-00-0006-0093-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-02-0006-0093-000
DIRECCIÓN:SANTA ROSA
MATRÍCULA:234-6718
ÁREA TERRENO:443 Ha 7497.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:366.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:$ 2,231,140,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	MONTANA DE ROBAYO ANA-RITA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000041323252
2	MONTANA DE FUENTES LIGIA-BEATRIZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000021242584
3	MONTANA DE ZULUAGA CECILIA-TERESA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000021068164
4	SUAREZ MONTANA INGRID-PAOLA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000052155267
5	SUAREZ MONTANA SANDRA-LILIANA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000052998716
6	SUAREZ MONTANA CARLOS-ELIAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000079939715
7	SUAREZ MONTANA CAROLINA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	001010169379
		TOTAL DE PROPIETARIOS:	7

El presente certificado se expide para **TRAMITES JUDICIALES.**

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe (E) Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogota, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipio de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO),El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

Escaneado con CamScanner